



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

9787

Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 31 de agosto de 2017 mediante la que se modifica la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 24 de abril de 2017 por la que se convocan subvenciones para apoyar la organización y la producción de ferias, muestras, festivales y mercados en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, que se lleven a cabo en el territorio de las Islas Baleares para el año 2017

Hechos

Mediante la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 24 de abril de 2017 (BOIB nº. 51, de 29 de abril) se convocaron subvenciones para apoyar la organización y la producción de ferias, muestras, festivales y mercados en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, que se lleven a cabo en el territorio de las Islas Baleares para el año 2017.

El punto 2 de esta Resolución establece que se destina a estas ayudas un importe total de 400.000 euros. No obstante, el gran número de solicitudes de ayuda que se han presentado a la convocatoria suponen un gasto superior al previsto en un principio por la Resolución.

El hecho de que haya remanente en el capítulo 2 del presupuesto del Instituto de Estudios Baleares para el año 2017 ha permitido, de acuerdo con los artículos 40.3 b y 63.1 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que este incremento se pueda hacer efectivo sin necesidad de hacer ninguna modificación presupuestaria.

Es por ello que se considera conveniente ampliar el importe de dicha convocatoria. Así, la cantidad inicial de 400.000 euros, prevista en el punto 2 de la convocatoria, se incrementa en 100.000 euros, por tanto, el crédito final de la convocatoria será de 500.000 euros, con cargo al presupuesto del IEB para el año 2017.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 24 de abril de 2017 (BOIB nº. 51, de 29 de abril) por la que se convocan subvenciones para apoyar la organización y la producción de ferias, muestras, festivales y mercados en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, que se lleven a cabo en el territorio de las Islas Baleares para el año 2017.

2. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el importe máximo fijado por la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 24 de abril de 2017 por la que se convocan subvenciones para apoyar la organización y la producción de ferias, muestras, festivales y mercados en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, que se lleven a cabo en el territorio de las Islas Baleares para el año 2017 (BOIB nº. 51, de 29 de abril), que pasa de 400.000 euros a 500.000 euros.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 31 de agosto de 2017

La presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos

Francesca Tur Riera

